

VISTO:

El expediente S01: 2249/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Programa de Intercambio Académico Latinoamericano; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa tiene por objetivo promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores.-

Que surge del Convenio de Intercambio Académico suscripto por la Asociación Colombiana de Universidades, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional.-

Que en el mencionado expediente obra copia del Convenio del Programa PILA, el Compromiso de Adhesión rubricado por el Rector de la UADER, Bioing. Aníbal J. Sattler, el Formulario de Postulación del Programa y nota de la FCYT, sobre los perfiles docentes e investigadores a recibir en dicha Facultad.-

Que la Convocatoria de Movilidad del Programa PILA, segundo semestre de 2018, está dirigida a docentes e investigadores de la UADER, para que realicen una movilidad a una Universidad colombiana por el término de un mes.

Que en reciprocidad, la UADER recibirá a académicos e investigadores provenientes de ese país, también por el mismo período de tiempo.

Que para la presente Convocatoria, la UADER cuenta con dos plazas para enviar y recibir profesionales, una para académicos y otra para investigadores, que tendrán el beneficio del alojamiento y la manutención por el período de su estadía. Las instituciones con las que tendremos los intercambios son la Fundación Universitaria Área Andina y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ambas de Colombia.

Que los beneficios de alojamiento y manutención de los profesionales provenientes de dichas Universidades que realizarán su intercambio en UADER, serán solventados por la Unidad Académica en la que desarrollen su estadía. Este es un

compromiso asumido por la UADER en su adhesión al Programa de Intercambio Latinoamericano (PILA).

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada y la Secretaría Económica Financiera de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia.-

Que la Comisión permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 06 de junio de 2018, recomiendan aprobar la convocatoria 2018 para docentes concursados e investigadores categorizados del programa PILA. A modo de observación la comisión sugiere la readecuación de las fechas de apertura y cierre de la misma 11/06/18 al 06/07/18.

Que el Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria de fecha 06 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión de Asuntos Académicos.

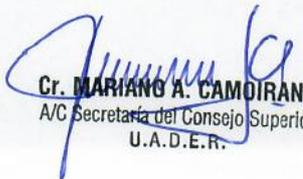
Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), d), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

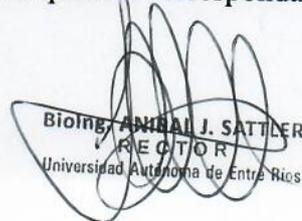
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria de Intercambio PILA dirigida a docentes e investigadores de la Universidad Autónoma de Entre Ríos - 2do semestre 2018-, Convenio de Intercambio Académico suscripto por la Asociación Colombiana de Universidades, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional, desde el 11 de junio de 2018 y hasta 06 de julio de 2018 ambas fechas incluidas, que cuyos requisitos obra como Anexo Único de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biologo ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

**Convocatoria para Docentes e Investigadores
Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA)
2018**

Desde el *Martes 11 de Junio hasta el Viernes 6 de Julio* estará abierta la nueva Convocatoria PILA para docentes e investigadores de la UADER.

Antecedentes

El 25 de octubre de 2017, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), de México, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) argentino, suscribieron el Convenio de Intercambio Académico, instrumento del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), que tiene el objetivo de lograr una permanente y ascendente cooperación e intercambio académico relacionado con el desarrollo de proyectos y actividades académicas, científicas, de extensión, difusión, intercambio y gestión universitaria.

El nuevo Convenio de intercambio trilateral busca continuar fortaleciendo los lazos creados entre las instituciones participantes además de contribuir al mejoramiento de los docentes e investigadores mediante acciones de movilidad.

Objetivos

- Promover acciones de cooperación interinstitucional.
- Fortalecer la integración entre las instituciones.
- Fomentar y propiciar el intercambio de docentes, experiencias en metodologías de enseñanza, investigación académica y acciones interdisciplinarias.
- Incentivar la capacitación de gestores de actividades de internacionalización de las instituciones, compartiendo las experiencias entre las instituciones y creando redes de investigación.

Beneficiarios

- Académicos (docentes universitarios concursados)
- Investigadores Categorizados

Financiamiento

El financiamiento de las movilidades estará a cargo de las universidades participantes, de acuerdo al siguiente esquema básico: La universidad de destino financiará el alojamiento y manutención del docente o investigador visitante, mediante los sistemas de recepción que cada institución disponga.

Duración de la movilidad

- Académicos: De 15 días a un mes.
- Investigadores: De 15 días a un mes.

Inscripción al Programa

Las candidaturas serán presentadas por los docentes e investigadores en las áreas de Relaciones Internacionales de la Facultad a la que pertenezcan.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL en Rectorado:

Téc. Fernando Andrés Romero – Responsable del Área de Cooperación y Relaciones Internacionales del Rectorado

Teléfono: +54 0343 4311699

Correo electrónico: cooperacioninternacional@uader.edu.ar

movilidadacademica@uader.edu.ar

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL en las Facultades:

FCG – Téc. Valentín Romero: fcg_relacionesinternacionales@uader.edu.ar

FCyT – Prof. Renata Galarza: fcyt_relaciones_internacionales@uader.edu.ar

FHAyCS – Melisa Perez: internacionales@fhaycs.uader.edu.ar

En el caso de las postulaciones de la FCVS: movilidadacademica@uader.edu.ar

Documentación y requisitos

Los candidatos deben presentar:

- Formulario de postulación con todos sus datos personales

- Carta de motivos por los que desean realizar la experiencia
- Curriculum Vitae resumido (sin copias de Certificaciones, constancias, etc)
- Copia del DNI
- Copia del Pasaporte (o copia de inicio del trámite)
- Carta compromiso de contratación de un seguro médico y de vida, con repatriación de restos, en caso de quedar seleccionado/a.

No podrán ser candidatos quienes se desempeñen como autoridades (Decanos y Secretarios) en la Universidad.

La Universidad Autónoma de Entre Ríos asume el **compromiso** de otorgar una licencia con goce de haberes por el tiempo que dure la movilidad.

Compromisos

Los docentes e investigadores que resulten seleccionados, deberán solventar los gastos de sus pasajes aéreos de ida y regreso, el seguro médico y de vida durante el período de la movilidad, y los gastos migratorios que exija la Universidad de destino.

Elaborar un reporte de las actividades realizadas durante la movilidad y entregarlo a la institución de origen y destino, en un plazo no mayor a 30 días después de terminada su movilidad, con el fin de proporcionar información que permita mejorar los resultados y procesos del Programa

Selección

La Selección de académicos e investigadores estará a cargo de la CEPROMO –Comisión Evaluadora de Programas de Movilidad- de la UADER.

Universidades de Destino:

Académicos: una plaza a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Investigadores: una plaza a la Fundación Universitaria Área Andina

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACÁDEMICOS, INVESTIGADORES Y GESTORES

- a) Cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país y en la universidad de destino.
- b) Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de destino.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en el Programa.
- a) Presentar, ante la institución de destino, una carta de postulación o exposición de motivos en la que señale, entre otros aspectos las actividades y plan de trabajo que se pretende desarrollar, previa aprobación de la institución de origen, de conformidad con los Anexos V y VI del presente instrumento, según corresponda.
- d) Proporcionar a la institución de origen y de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- e) Cubrir los gastos que demande obtener la calidad migratoria en el país de destino.
- f) Contratar un seguro médico internacional con repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la institución de destino, incluyendo los viajes de regreso. Ningún académico, investigador o gestor será autorizado a salir de su institución de origen si no dispone de este seguro, el que deberá acreditar ante ella previo a su partida. Solventar los gastos de transportación aérea.
- g) Cubrir los costos correspondientes a los materiales, insumos y toda cuota por servicios o actividades no incluidos en el Programa de intercambio.
- h) Solventar las erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las instituciones participantes.
- i) Desarrollar en la institución de destino las actividades previstas en el plan de trabajo.
- j) Participar en las actividades de seguimiento, control y evaluación de carácter académico o administrativo establecidas por la institución de origen y de destino para el adecuado desarrollo del Programa.
- k) Elaborar un reporte de las actividades realizadas durante la movilidad y entregarlo a la institución de origen y destino, en un plazo no mayor a 30 días después de terminada su movilidad, con el fin de proporcionar información que permita mejorar los resultados y procesos del Programa.
- l) Comunicar al responsable de su institución las eventuales modificaciones en el plan de trabajo previamente acordado.
- m) Asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren por hechos o actos producidos por su culpa o dolo y de los perjuicios que le resulten imputables y que causaren durante su participación en el Programa que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones

participantes y al Programa mismo, así como a las instancias coordinadoras de cada país

- n) En caso de que el docente o investigador desee viajar por motivo cultural a otras ciudades o países distintos a la ciudad de la institución donde se encuentra estudiando, deberá informar a la ORI de la institución de destino. En el caso de un desplazamiento internacional, deberá contar también con la aprobación de la ORI de la Universidad de origen.
- o) Las demás que se establezcan en la convocatoria respectiva.

ESTE ANEXO ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO CELEBRADO ENTRE LA "ASCUN" LA "ANUIES" Y EL "CIN" EL 25 DE OCTUBRE DE 2017.